



Ave. México esq. Leopoldo Navarro,
Edificio de Oficinas Gubernamentales
"Juan Pablo Duarte", Piso 12
Santo Domingo, República Dominicana
T. 809-682-3298 • F. 809-687-4043
1-809-200-3297 (sin cargos)

PRESIDENCIA DE LA REPÚBLICA

www.map.gob.do

"Año del Desarrollo Agroforestal"

"Avanzamos para ti"

007737

31 de julio de 2017

Señor

Ambiorix Sánchez Caraballo

Alcalde del Ayuntamiento Municipal de Constanza

Su Despacho.-

Distinguido señor Alcalde:

Adjunto a la presente, le remitimos el Informe Diagnóstico y Resolución preliminar para consenso que contiene la propuesta de la estructura organizativa del Ayuntamiento Municipal de Constanza, en procura de delimitar de forma consistente las competencias de cada unidad, lo que contribuirá posteriormente al logro de los objetivos institucionales.

En ese sentido, les reiteramos nuestra disposición de concluir con el proceso iniciado a los fines de consensuar y aprobar las recomendaciones contenidas en el documento anexo, mediante la formalización de dichos cambios con la firma conjunta de la resolución aprobatoria.

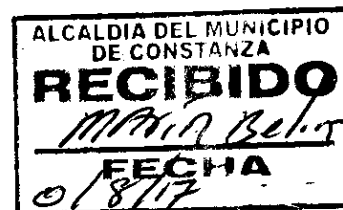
Con sentimiento de alta consideración y estima, le saluda,

Atentamente,

Lic. Ramón Ventura Camejo
Ministro de Administración Pública



Anexo: Informe Diagnostico Preliminar y Resolución
DDO
RVC/vlp-cap





PRESIDENCIA DE LA REPUBLICA



**Viceministerio de Fortalecimiento Institucional
Dirección de Diseño Organizacional**

**INFORME DIAGNÓSTICO ORGANIZACIONAL
AYUNTAMIENTO DEL MUNICIPIO DE CONSTANZA**

Elaborado por:
Lic. Carmen Adolfini Pujols Baez

Colaboración por:
Adalgiza Abreu
Ana María Grullon

Santo Domingo, D.N.

Mayo, 2017

ÍNDICE

PRESENTACIÓN	Página
I.- OBJETIVOS DEL ESTUDIO	4
I.1 Objetivo General	4
I.2 Objetivos Específicos	4
II.- ALCANCE DEL ESTUDIO	4
III.- METODOLOGÍA	4
IV.- MARCO REFERENCIAL	5
4.1 Origen y Evolución del Ayuntamiento del Municipio de Constanza.....	5
4.2 Misión, Visión y Valores	6
4.3 Base Legal	6
4.4 Atribuciones del Ayuntamiento Municipal	7
4.5 Competencias del Ayuntamiento Municipal.....	8
V.- SITUACIÓN ENCONTRADA	9
5.1 Estructura Organizativa Actual.....	9
5.2 Organigrama Estructural Actual.....	11
5.3 Áreas de Mejora Identificadas	12
VI.- PRESENTACION DE PROPUESTAS Y ÁREAS DE MEJORAS	12
6.1 Propuestas o acciones de Mejora.....	12
6.2 Estructura Organizativa Propuesta.....	15
6.3 Organigrama Estructural Propuesto.....	16
VII.- GLOSARIO DE TÉRMINOS	17
VIII.- DOCUMENTOS CONSULTADOS	19

PRESENTACION

El Ministerio de Administración Pública como órgano rector del fortalecimiento institucional y encargado de aplicar la Ley No. 41-08 de Función Pública, que incluye dentro de su ámbito de aplicación a los ayuntamientos, viene desarrollando una serie de acciones encaminadas a implementar la Carrera Administrativa Municipal (CAM) el Ministerio de Administración Pública, la Federación Dominicana de Municipios (FEDOMU), para eficientizar y fortalecer la gestión municipal.

En el marco del convenio firmado por las instituciones anteriormente señaladas, se encuentra el Ayuntamiento Municipal de Constanza, el cual como todo gobierno local, al ser una institución que se encuentra cercana al ciudadano, requiere de una estructura organizativa que le permita fortalecer su capacidad técnica de gestión para garantizar mejores condiciones de vida a los munícipes, y que a su vez, promueva su desarrollo sostenible; cumpliendo de esta forma la Constitución y las disposiciones establecidas en la Ley No. 176-07, del Distrito Nacional y los Municipios.

En este sentido, se procedió a la elaboración del presente diagnóstico organizacional, el cual contiene una descripción de la situación actual del funcionamiento del ayuntamiento y los resultados del análisis tomando de referencia los principios establecidos en el régimen jurídico de los ayuntamientos (Ley No. 176-07, del Distrito Nacional y Los Municipios) y demás normativas que afectan la organización y estructura de los entes y órganos en el sector público, así como, las recomendaciones y estructura propuesta a partir de las conclusiones del referido estudio.

Es importante destacar, que a partir de la aprobación de la nueva estructura organizativa, el Ayuntamiento del Municipio de Constanza estará en condición de implementar un sistema de Carrera Administrativa Municipal y desarrollar un sistema de gestión más eficiente y con calidad en el servicio.

I. OBJETIVOS DEL ESTUDIO

El presente análisis sobre la estructura organizacional del Ayuntamiento del Municipio de Constanza tiene los objetivos siguientes:

I.1 Objetivo General:

Analizar la estructura organizativa del Ayuntamiento del Municipio de Constanza, y proponer su readecuación acorde a los objetivos de la gestión y misión institucional.

I.2 Objetivos Específicos:

- a) Orientar la estructura organizativa del ayuntamiento acorde con sus estrategias institucionales para viabilizar el logro de los objetivos.
- b) Asegurar que no exista la duplicidad y dispersión de funciones.
- c) Determinar el alcance de competencia y autoridad de las áreas y unidades organizacionales que lo conforman.
- d) Proveer a la Alcaldía y al Concejo de Regidores del Ayuntamiento del Municipio de Constanza de una estructura que optimice la comunicación, coordinación y logro de los objetivos.
- e) Eficientizar el funcionamiento del Ayuntamiento para lograr mayores resultados en el ejercicio de sus funciones.

II. ALCANCE DEL ESTUDIO.

El estudio abarca los siguientes componentes:

- a) Diagnóstico Organizacional del funcionamiento y estructura del Ayuntamiento.
- b) Estructura Organizativa rediseñada y aprobada por las autoridades del Ayuntamiento y refrendada por el Ministerio de Administración Pública (MAP).
- c) Manual de Organización y Funciones aprobada por las autoridades del Ayuntamiento y refrendado por el Ministerio de Administración Pública (MAP).

III. METODOLOGÍA.

El estudio de la estructura organizativa está basado en el proceso de análisis y diseño organizacional para el sector público, siguiendo el procedimiento establecido en el "Instructivo para el Análisis y Diseño Organizacional para el sector público" aprobado mediante la Resolución No. 5-09 del 4 de marzo del 2009. Según el procedimiento, el proceso se inicia con la visita al Ayuntamiento del Municipio de Constanza seguido de la recopilación de los

documentos referenciales, como son: el marco legal que sustenta el funcionamiento del Ayuntamiento, su historia y la relación del personal que integra cada una de las unidades o divisiones de trabajo, los cuales fueron entregados a los analistas designados por la Dirección de Diseño Organizacional del MAP, como líder del equipo en este proceso.

Fue aplicado en el Ayuntamiento del Municipio de Constanza el *Cuestionario para el Inventario de Procesos y Análisis de Estructura Organizativa (FO-DDO-003)* mediante una entrevista individual a los encargados de las unidades que conforman la institución.

Para dichas entrevistas se utilizó como referencia la nómina correspondiente al mes de marzo del año en curso. Luego de haber completado la fase de levantamiento de información, fueron analizadas las respuestas que sirvieron de base para la elaboración del presente informe diagnóstico, el cual incluye las áreas de mejoras identificadas y la propuesta de una estructura organizativa para el Ayuntamiento, la cual debe ser consensuada ante las autoridades del ayuntamiento, aprobada mediante resolución del Concejo Municipal y posteriormente, refrendada por el MAP.

IV. MARCO REFERENCIAL.

4.1. Origen y Evolución del Ayuntamiento del Municipio de Constanza

Hay datos que aseguran que este valle lleva a cuentas 4,000 años de existencia. Se relaciona su origen al período Plioceno. Otras informaciones dan cuenta de que un grupo de exploradores conocieron este lugar en tiempos coloniales. Otras observaciones las hace el historiador vegano José Agustín Concepción a través de su obra Constanza. En ella dice que la fundación del poblado data del año 1894. Sus primeros pobladores comenzaron a asentarse en los años 1750. La falta de caminos vecinales que dificultaba el acceso al lugar y otras razones de supervivencia, hizo que Constanza fuera un lugar poco habitado. El tiempo transcurría y se encargaba de hacer que cada vez fueran más los que se atrevieran a poblar el valle que hoy cuenta con una población estimada en unos 95,044 habitantes. Su desarrollo agrícola cada vez era mayor, hasta que se ha convertido en el pueblo más productivo de República Dominicana. Su tierra ha sabido producir una amalgama de productos que no solo son agradables al paladar, sino que llenan de color y esplendor todo su entorno.

Tres colonias de ascendencias distintas han puesto a Constanza en el ojo internacional. La gran influencia de las colonias española, japonesa y húngara son las que han hecho posibles que en este pueblo haya una mezcla de la cultura y costumbres que identifican esas naciones. De los españoles han aprendido a hacer del trabajo su mayor medio de subsistencia. De los japoneses han copiado el ingenio que les ha permitido sacar provecho de las múltiples formas que existen para cultivar la tierra. Los húngaros marcaron su historia haciéndoles entender que hay que

defender la identidad. Hoy, luego de tantas décadas, es fuerte la presencia de españoles y japoneses.

Al parecer quedó muy bien sentado en la historia de este pueblo el origen de su nombre. Todas las informaciones al respecto coinciden en que le fue llamado Constanza en honor a la hija de un cacique taíno que vivió en el siglo XVI. Se trata de un nombre cristiano y que nunca le ha sido cambiado.

No todo ha sido gloria para Constanza. Hay hechos revolucionarios que han dejado sus huellas marcadas con sangre. Tanto así, que sus efectos han trascendido a todo el país y otras partes del mundo. La gesta de Constanza, Maimón y Estero Hondo. Se trata de la expedición militar anti-trujillista que, en junio de 1959, mantuvo en vilo a los dominicanos. Esta expedición desembarcó por el poblado de Constanza, extendiéndose por las playas de Maimón y Estero Hondo. Los resultados no fueron los esperados, pero igual marcó el inicio del fin del derrocamiento del tirano Rafael Leónidas Trujillo Molina.

4.2. Misión, Visión y Valores:

Misión: Administrar con transparencia el patrimonio municipal, promoviendo la planificación estratégica integral que permita la viabilidad social, económica y ambiental del municipio y los habitantes de Constanza, respetando siempre la política de género.

Visión: Promover y fortalecer el desarrollo institucional, con miras a obtener la capacidad de generar políticas que tiendan a fomentar y orientar nuestras acciones dentro del marco de la planificación[on estratégica territorial. Mitigar, corregir o eliminar las debilidades y limitaciones territoriales, lo que permitirá aumentar el flujo de capital financiero del municipio y con ello fortalecer la sociedad y el ambiente de la población.

Valores: Responsabilidad, Disposición, Disciplina, Solidaridad, Respeto y Empatía.

4.3. Base Legal.

- **La Constitución de la República Dominicana**, de fecha 26 de enero de 2010.
- **Ley No. 247-12** del 9 de agosto 2012, Ley Orgánica de Administración Pública.
- **Ley No. 41-08**, del 16 de enero 2008, de Función Pública.
- **Ley No.49**, que crea la Liga Municipal Dominicana, de fecha 14 de Diciembre de 1938.
- **Ley de Organización Municipal, No.3455**, de fecha 21 de Diciembre del 1952 y sus modificaciones.

- **Ley No.5220**, sobre División Territorial, de fecha 30 de Septiembre de 1959.
- **Ley No.5622**, sobre Autonomía Municipal, de fecha 20 de Septiembre de 1959.
- **Ley de Autonomía Municipal No.5622**, de fecha 21 de Septiembre del 1961.
- **Ley No.180**, sobre establecimiento de Arbitrios Municipales, de fecha 12 de Abril del 1966.
- **Ley No.17-97**, que establece el 4 % del Presupuesto Nacional para los ayuntamientos.
- **Ley Núm. 166-03**, de fecha 6 de octubre de 2003, G. O. 10233, que dispone para el año 2004 la participación de los ayuntamientos en los montos totales de los ingresos del Estado dominicano pautados en la ley de presupuesto de ingresos y gastos públicos de la nación, será de 8%, y a partir del año 2005, se consignara un 10%, incluyendo los ingresos adicionales y los recargos.
- **Ley No.108-05**, sobre Registro Inmobiliario, de fecha 23 de Marzo del 2005 y sus modificaciones.
- **Ley No.176-07**, del Distrito Nacional y los Municipios, de fecha 17 de julio de 2007.
- **Ley Núm. 341-09**, de fecha 26 de noviembre de 2009, que introduce modificaciones a la Ley Núm. 176-07 del 17 de julio de 2007, del Distrito Nacional y los Municipios.

4.4. Atribuciones del Ayuntamiento Municipal.

Según la Ley No.176-07, del Distrito Nacional y los Municipios, en su artículo 19, el

Ayuntamiento del Municipio de Constanza tendrá las atribuciones siguientes:

- Ordenamiento del tránsito de vehículos y personas en las vías urbanas y rurales.
- Normar y gestionar el espacio público, tanto urbano como rural.
- Prevención, extinción de incendios y financiación de las estaciones de bomberos.
- Ordenamiento del territorio, planeamiento urbano, gestión del suelo, ejecución y disciplina urbanística.
- Normar y gestionar el mantenimiento y uso de las áreas verdes, parques y jardines.
- Normar y gestionar la protección de la higiene y salubridad públicas para garantizar el saneamiento ambiental.
- Construcción de infraestructuras y equipamientos urbanos, pavimentación de las vías
- públicas urbanas, construcción y mantenimiento de caminos rurales, construcción y conservación de aceras, contenes y caminos vecinales.
- Preservación del patrimonio histórico y cultural del municipio.
- Construcción y gestión de mataderos, mercados y ferias.
- Construcción y gestión de cementerios y servicios funerarios.
- Instalación del alumbrado público.

- Limpieza vial.
- Servicios de limpieza y ornato público, recolección, tratamiento y disposición final de residuos sólidos.
- Ordenar y reglamentar el transporte público urbano.
- Promoción, fomento y desarrollo económico local.
- Garantizar un desarrollo armónico de los asentamientos urbanos y la preservación de los recursos naturales y un medio ambiente sostenible.
- Facilitar las informaciones sobre sus archivos, a fin de promover la participación de todos los ciudadanos en la gestión municipal.
- Fomentar la colaboración ciudadana en la gestión municipal, a fin de promover la democracia local y la participación activa en asuntos de su competencia.

4.5 Competencias del Ayuntamiento Municipal.

Conforme a lo que establece la Ley. No. 176-07 en su Art. 19, el Ayuntamiento del Municipio de Constanza también podrá ejercer otras competencias compartidas o coordinadas con la función de la Administración Pública, tales como:

- Coordinación en la gestión de la prestación y financiación de los servicios sociales y la lucha contra la pobreza, dirigido a los grupos socialmente vulnerables, y principalmente, a la infancia, la adolescencia, la juventud, la mujer, los discapacitados y los envejecientes.
- Coordinación, gestión y financiación de la seguridad ciudadana y mantenimiento del orden público.
- Coordinación y gestión de la prestación de los servicios de atención primaria de salud.
- Promoción y fomento de la educación inicial, básica y capacitación técnico-vocacional, así como el mantenimiento de los locales escolares públicos.
- Coordinación de la provisión de los servicios de abastecimiento de agua potable, alcantarillado y tratamiento de aguas residuales.
- Promoción de la cultura, el deporte y de la recreación.
- Defensa civil, emergencias y previsión de desastres.
- Promover la prevención de la violencia intrafamiliar y de género, así como de apoyo y protección de derechos humanos.
- Desarrollo de políticas públicas focalizadas a mujeres jefas de hogar y madres solteras.
- Promoción y fomento del turismo.

V. SITUACION ENCONTRADA.

5.1. Estructura Organizativa Actual

Según los levantamientos realizados en el Ayuntamiento Municipal de Constanza se ha encontrado la siguiente estructura organizativa:

Unidades Normativas o de Máxima Dirección:

- ❖ Concejo Municipal, con:
- ❖ Contralor Municipal
- ❖ Alcaldía
- ❖ Vice- Alcaldía

Unidades Consultivas o Asesoras:

- ❖ Secretaria General
- ❖ Departamento de Recursos Humanos
- ❖ Departamento Jurídico
- ❖ Departamento de Comunicaciones y Relaciones Públicas
- ❖ Departamento de Planificación y Desarrollo
- ❖ Oficina de Acceso a la Información Pública

Unidades Auxiliares o de Apoyo:

- ❖ Tesorero Municipal, con:
 - ❖ Unidad de Compras y Contrataciones
 - ❖ Unidad de Contabilidad Municipal
 - ❖ Unidad de Recaudaciones Municipales
- ❖ División de Tecnología de la Información
- ❖ Servicios Generales

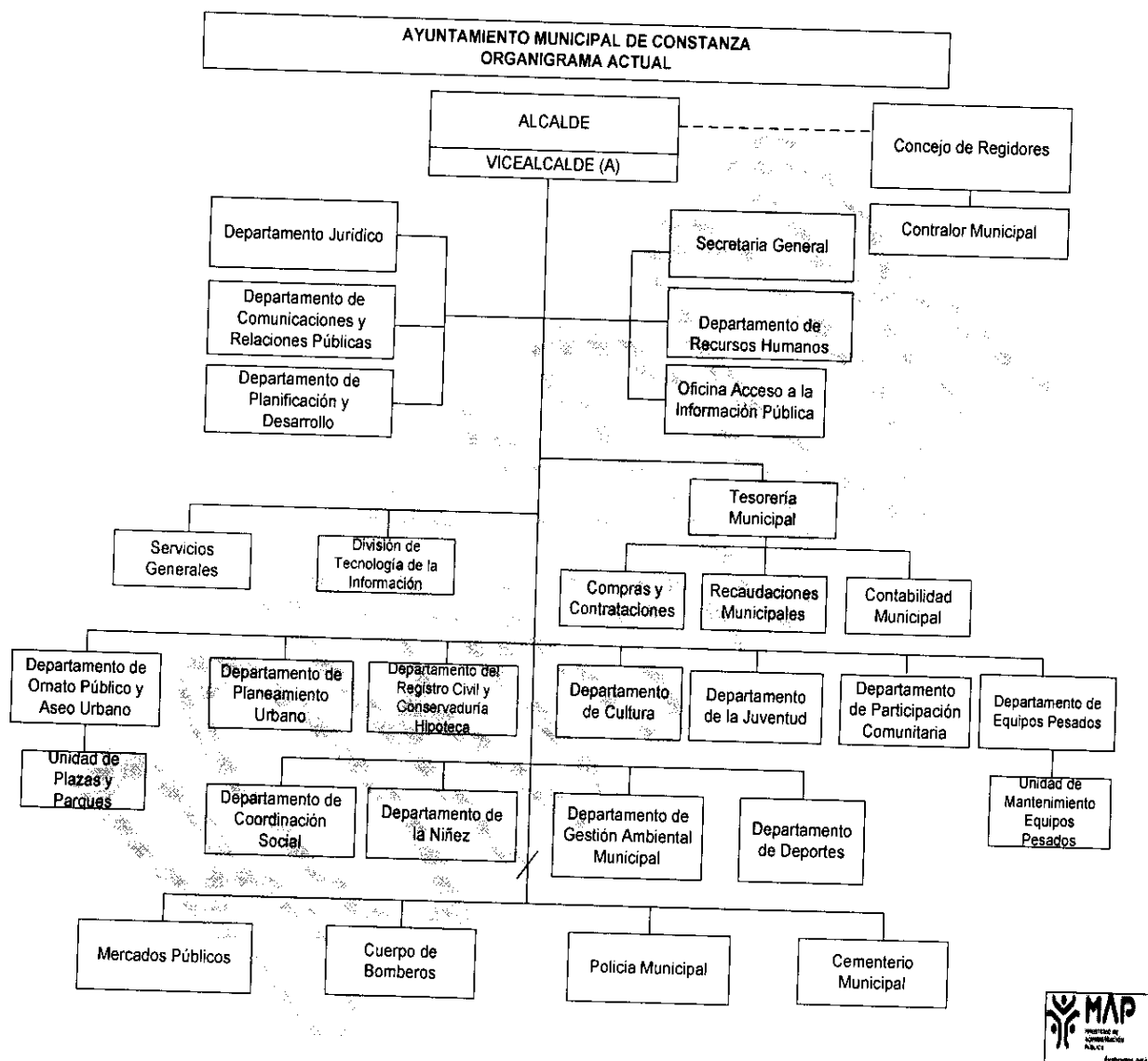
Unidades Sustantivas u Operativas:

- ❖ Departamento de Planeamiento Urbano
- ❖ Departamento de Registro Civil y Conservaduría Hipoteca
- ❖ Departamento de Ornato Público y Aseo Urbano, con:
 - ❖ Unidad de Plazas y Parques
- ❖ Departamento de Equipos Pesados, con:
 - ❖ Unidad de Mantenimiento Equipos Pesados
- ❖ Departamento de Juventud
- ❖ Departamento de la Niñez
- ❖ Departamento de Deporte
- ❖ Departamento de Participación Comunitaria
- ❖ Departamento de Gestión Ambiental
- ❖ Departamento de Coordinación Social

Unidades Sustantivas Desconcentradas:

- ❖ Mercados Públicos
- ❖ Cuerpo de Bomberos
- ❖ Policía Municipal
- ❖ Cementerio Municipal

5.2 Organigrama Estructural Actual:



5.3 Áreas de Mejora Identificadas:

En el análisis de la estructura organizacional actual, fueron detectados una serie de puntos críticos, que pueden constituirse en áreas de mejora para lograr mayor nivel de eficiencia de la organización. Entre éstos, se pueden señalar los siguientes:

- ✓ Inadecuada división de trabajo en base a las funciones, según su naturaleza y objetivo.
- ✓ Incorrecta clasificación y distribución de las funciones tomando en cuenta los procesos claves del Ayuntamiento.
- ✓ Se identifican unidades unipersonales, tales como: Oficina de Acceso a la Información, Jurídico, planificación y Desarrollo, Contabilidad Municipal y de Compras y Contrataciones, y de la Niñez.

VI. PRESENTACION DE PROPUESTAS o ACCIONES DE MEJORAS:

6.1. Propuestas o Acciones de Mejoras:

Con el objetivo de proveer al Ayuntamiento Municipal de Constanza de una estructura organizativa adecuada para la prestación de los principales servicios que como instrumento del Estado debe garantizar a los ciudadanos, y tomando en cuenta las leyes y normativas relacionadas con la misión de las instituciones y los criterios técnicos para el diseño de estructura organizativa, se proponen las siguientes acciones de mejoras:

6.1.1. Incorporar a la estructura organizativa, siguiendo los lineamientos de la Ley No. 176-07, del Distrito Nacional y los Municipios, en sus Art. 252, 253 y 368, los siguientes órganos consultivos:

- **Consejo Económico y Social Municipal.**
- **Comités de Seguimiento y Control Municipal.**
- **Comisión Permanente de Género.**

6.1.2. Reestructurar las unidades que corresponden a las áreas transversales y de apoyo en el sector público, introduciendo los siguientes cambios:

- ❖ **Fortalecer la estructura de cargos** del área de **Recursos Humanos** para asegurar que se ejecuten eficientemente las funciones de los distintos sub-sistemas de gestión de Recursos Humanos diseñados para el Sector Público, tales como: Reclutamiento y Selección, Evaluación del Desempeño, Registro, Control y Nomina, y Capacitación del Personal, con el nivel jerárquico de División.

- ❖ **Fortalecer el área de Planificación y Desarrollo**, con el objetivo de asesorar y cumplir con la máxima autoridad en materia de políticas, planes, programas y proyectos internos de la institución así como elaborar propuestas de desarrollo y aprendizaje organizacional, gestión de calidad y reingeniería de procesos, con el nivel jerárquico de División.
- ❖ **Modificar** la denominación del área de Relaciones Publicas por **División de Comunicaciones**.
- ❖ **Integrar** el cargo y funciones jurídicas en el Despacho de la Alcaldía.
- ❖ **Crear el Departamento Administrativo Financiero**, bajo la dependencia de la Alcaldía, a fin de integrar las áreas administrativas y financieras; **reubicando** bajo su dependencia a las siguientes unidades organizativas y asignando el nivel jerárquico:
 - ✓ Registro Civil y Conservaduría de Hipotecas a División,
 - ✓ Recaudaciones Municipales a División,
 - ✓ Incorporar la Sección de Servicios Generales
- ❖ **Crear la División Financiera** bajo la dependencia del Departamento Administrativo Financiero con el propósito de procesar y tramitar las actividades relativas a contabilidad, tesorería y presupuesto.
- ❖ **Integrar el cargo y funciones de Compras y Contrataciones** en el Departamento Administrativo Financiero.
- ❖ **Modificar** la nomenclatura de las siguientes unidades dependiendo del Alcalde:
 - ✓ Tecnología Programación por **División de Tecnologías de la Información y Comunicación**
- ❖ **Modificar** la nomenclatura y **asignar** nivel jerárquico de las siguientes unidades organizativas, bajo dependencia de la Alcaldía, a fin de adecuarlas a la naturaleza de sus funciones, según los lineamientos del Clasificador de Unidades Organizativas del Sector Público y de la Ley Orgánica de la Administración Pública, Ley Núm. 247-12, que establece los niveles jerárquicos:
 - Departamento de Ornato Público y Aseo Urbano por **Departamento de Limpieza y Ornato**.

- Departamento de Participación Comunitaria por **Departamento de Desarrollo Social y Participación Comunitaria**.
- ❖ **Modificar** la denominación del Departamento de Equipos Pesados por **División de Equipo y Transportación**, colocándolo bajo la dependencia del **Departamento de Limpieza y Ornato**.
- ❖ **Mantener** bajo la dependencia de la División de Equipo y Transportación la Unidad de Mantenimiento de Equipos Pesados con el nivel jerárquico de **Sección**.
- ❖ **Modificar** la denominación de la Unidad de Plazas y Parques por **División de Ornato y Parques** manteniéndolo bajo la supervisión del **Departamento de Limpieza y Ornato**.
- ❖ **Modificar** el nivel jerárquico del Departamento de Gestión Ambiental Municipal por el nivel de **División**.
- ❖ Colocar bajo la dependencia del **Departamento de Desarrollo Social y Participación Comunitaria** las siguientes unidades modificando el nivel jerárquico:
 - El Departamento de Deporte por **División de Deportes**
 - El Departamento de Cultura por **División de Cultura**
 - El Departamento de la Juventud por **División de la Juventud**
- ❖ **Integrar** las funciones y cargos de los Departamentos de Coordinación Social y de la Niñez en el Departamento de Desarrollo Social y Participación Comunitario.
- ❖ Crear la **División de Servicios Municipales** con el propósito de que asuma la supervisión y control de los servicios municipales: Cementerio y Mercado Municipales.
- ❖ Crear la **División de Obras Municipales** con el propósito de que asuma la ejecución y supervisión de las obras municipales con los cuales se compromete el Ayuntamiento, a través del Departamento de Planeamiento Urbano.

6.2. Estructura Organizativa Propuesta:

Unidades Normativas o de Máxima Dirección:

- ❖ Concejo Municipal, con:
Contralor Municipal
- ❖ Alcaldía
Vice- Alcalde (sa)
Secretaria General

Unidades Consultivas o Asesoras:

- ❖ Consejo Económico y Social
- ❖ Consejo de Seguimiento y Control Municipal
- ❖ Comisión Permanente de Género
- ❖ División de Planificación y Desarrollo
- ❖ División de Recursos Humanos
- ❖ División de Comunicaciones

Unidades Auxiliares o de Apoyo:

- ❖ División de Tecnologías de la Información y Comunicación
- ❖ Departamento Administrativo Financiero, con:
 - División de Finanzas
 - División de Registro Civil y Conservaduría de Hipoteca
 - División de Recaudaciones
 - Sección de Servicios Generales

Unidades Sustantivas u Operativas:

- ❖ Departamento de Planeamiento Urbano, con:
 - División de Obras Publicas
- ❖ Departamento de Limpieza y Ornato, con:
 - División de Ornato y Parques
 - División de Equipo y Transportación, con:
 - Sección de Mantenimiento de Equipos
- ❖ División de Gestión Ambiental Municipal
- ❖ División de Servicios Municipales, con:
 - Cementerio Municipal
 - Mercado Municipal
- ❖ Departamento de Desarrollo Social y Participación Comunitaria, con:
 - División de Deporte
 - División de Juventud
 - División de Cultura

Unidades Sustantivas Desconcentradas:

- ❖ Cuerpo de Bomberos
- ❖ Policía Municipal

6.3 Organigrama Estructural Propuesto:

VII. GLOSARIO DE TÉRMINOS.

Análisis Organizacional

Es el estudio previo al diseño organizacional que tiene como objetivo comprender la organización, para definir de manera adecuada los requerimientos de información y posteriormente diseñar la estructura organizativa.

Diseño Organizacional

Es el conjunto de medios que maneja la organización con el objeto de dividir el trabajo en diferentes tareas y lograr la coordinación efectiva de las mismas, a fin de elevar los niveles de eficacia y eficiencia de la organización.

Estructura Organizativa

Es el conjunto de órganos con funciones propias, relacionados entre sí, sujeto a una autoridad y responsabilidad, para lograr un objetivo determinado.

Estructura Funcional

Es el tipo de estructura organizacional que aplica el principio funcional o principio de la especialización de funciones para cada área.

Departamentalización

Es la división y el agrupamiento de las funciones y actividades en unidades específicas, con base en su similitud, jerarquía, grado de responsabilidad, coordinación de funciones, entre otros criterios.

Resolución aprobatoria

Son decisiones de carácter general o particular adoptados por las máximas autoridades de los organismos.

Informe Diagnóstico

Es el producto de una investigación sobre la situación actual de una organización, en los aspectos relativos a su funcionamiento, cumplimiento de los objetivos y atribuciones, niveles de coordinación entre sus distintas unidades, tipos de relaciones que se presenta, con la finalidad de utilizar esos

resultados en la implementación de acciones de mejora que permitan lograr en forma eficiente la misión, visión y objetivos institucionales.

Organigrama

Es la representación gráfica de una organización. Ofrece una visión general, que sirve como fuente de consulta e información para el personal en el conocimiento de su ubicación, relaciones de jerarquía y de subordinación dentro de la Estructura Organizativa.

Nivel Jerárquico

Es una relación de dependencia que confiere poderes decisorios a los órganos situados en niveles superiores sobre los inferiores.

Dirección de Área

Le corresponde el cuarto nivel jerárquico, subordinada a la Alcaldía. Sus funciones son generalmente de tipo sustantiva y para áreas específicas.

Departamento

Son unidades de nivel de dirección intermedia o de supervisión de operaciones, subordinadas generalmente a la Alcaldía o a una Dirección de Área.

División

Unidad de nivel jerárquico inmediatamente menor al departamento, especializada en determinada función o servicio de las asignadas al departamento bajo el cual está subordinada.

Sección

Le corresponde el menor nivel jerárquico. Es utilizada, generalmente, dependiendo del volumen de trabajo y las funciones asignadas a la unidad de la cual depende.

VIII. DOCUMENTOS CONSULTADOS

- Ley Núm. 423-06, Ley Orgánica de Presupuesto para el Sector Público, del 17 de noviembre de 2006.
- Ley Núm. 449-06, del 06 de diciembre de 2006, que modifica la Ley Núm. 340-06 sobre Compras y Contrataciones de Bienes, Servicios, Obras y Concesiones.
- Ley Núm. 498-06, del 27 de diciembre del 2006, que instituye el Sistema Nacional de Planificación e Inversión Pública y deroga la Ley Núm. 55, del año 1965 y el Decreto Núm. 685-00, del año 2000.
- Ley Núm. 5-07, del 05 de enero de 2007, que crea el Sistema Integrado de Administración Financiera del Estado.
- Ley Núm. 10-07, del 08 de enero de 2007, que instituye el Sistema Nacional de Control Interno.
- Ley Núm. 176-07, del Distrito Nacional y los Municipios, de fecha 17 de julio de 2007.
- Ley Orgánica de Administración Pública, Ley Núm. 247-12, del 7 de agosto de 2012, que establece los principios rectores y reglas básicas de la organización y funcionamiento de la Administración Pública.
- Decreto Núm. 586-96 del 19 de noviembre de 1996, que establece los niveles jerárquicos para las estructuras orgánicas de las instituciones del Gobierno Central, entre otras disposiciones.
- Decreto Núm. 468-05, que aprueba y establece el Manual General de Cargos Civiles Comunes Clasificados del Poder Ejecutivo, de octubre del 2005.
- Decreto Núm. 668-05, del 12 de diciembre de 2005, que declara de interés nacional la profesionalización de la función pública.
- Decreto Núm. 527-09, que aprueba el Reglamento de Estructura Organizativa, Cargos y Política Salarial del Sector Público.
- Resolución Núm. 05-09, del 4 de marzo del 2009, que modifica el Instructivo para el Análisis y Diseño de Estructuras Organizativas en el Sector Público.